I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000190

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 04 FEB. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/656/2011; el Memorándum N°1000/060/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/138/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/138/2011 se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez" Salud Mental (1ºSemestre),** que tendrá entre otros objetivos brindar atención psicosocial a la población de Cerrillos y a pacientes postrados pertenecientes al Consultorio de Salud Dr. Norman Voullieme y atención y/o apoyo psicosocial a población adulta, atención psicosocial y/o apoyo a población infanto juvenil, atención psicosocial a Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, apoyo psicosocial a pacientes y familiares pertenecientes al programa postrado del consultorio de salud Dr. Norman Voullieme.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 28 de enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA,** Psicóloga, Cédula de Identidad Nº13.902.014-6, para que, en el marco del programa antes individualizado, en las dependencias ubicadas en Calle Francia N°4069, casa 123, Villa Raúl Silva Henríquez, ejecute las siguientes acciones:

- Responsable de la coordinación técnica y supervisión interna del equipo profesional.
- Responsable de garantizar la protección y cuidado del equipo.
- Responsable de la coordinación de reuniones técnicas del equipo.
- Responsable de generar y supervisar la implementación de sistemas de registros.
- Responsable técnica del programa.
- Encargada de coordinar el trabajo en la red en el territorio.
- Derivaciones a otros especialistas de salud mental en casos que lo requieran
- Coordinación con equipo de programa postrados del Consultorio Dr. Norman Voullieme
- Atención y tratamiento psicológico adulto a población beneficiaria
- Apoyo psicológico a pacientes pertenecientes al programa postrados del Consultorio Dr. Norman Voullieme.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2011, con 44 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA,** la suma total de $4.002.000.- (cuatro millones dos mil pesos) brutos, pagadas en 06 cuotas iguales y mensuales de $667.000.- (seiscientos sesenta y siete mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000190

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe mensual respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Doña Sonia Guarda Araya
Centro CAP
Secplan
Interesada
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 28 de Enero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA**, Psicóloga, chilena, cédula de identidad Nº13.902.014-6, con domicilio en Av. Cristóbal Colón Nº4198 Depto. 701, comuna de Las Condes, teléfonos 785 82 04 y 08-729 10 96, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/138/2011 de fecha 27 de Enero de 2011, que aprueba el Programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ" SALUD MENTAL (1er SEMESTRE)**, que tendrá entre otros objetivos brindar atención psicosocial a la población de Cerrillos y a pacientes postrados pertenecientes al Consultorio de Salud Dr. Norman Voullieme y atención y/o apoyo psicosocial a población adulta, atención psicosocial y/o apoyo a población infanto juvenil, atención psicosocial a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, apoyo psicosocial a pacientes y familiares pertenecientes al programa postrado del Consultorio de Salud Dr. Norman Voullieme, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA**, para que ejecute las siguientes acciones:

- Responsable de la coordinación técnica y supervisión interna del equipo profesional.
- Responsable de garantizar la protección y cuidado del equipo.
- Responsable de la coordinación de reuniones técnicas del equipo.
- Responsable de generar y supervisar la implementación de sistemas de registros.
- Responsable técnica del programa.
- Encargada de coordinar el trabajo en red en el territorio.
- Derivaciones a otros especialistas de salud mental en casos que lo requieran.
- Coordinación con equipo de programa postrado del Consultorio Dr. Norman Voullieme.
- Atención y tratamiento psicológico adulto a población beneficiaria.
- Apoyo psicológico a pacientes pertenecientes al programa postrado del Consultorio de Salud Dr. Norman Voullieme.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2011, con 44 horas semanales, en calle Francia Nº4069, casa 123, Villa "Raúl Silva Henríquez".

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA** la suma total de $4.002.000.- (cuatro millones dos mil pesos) brutos, pagados en 06 cuotas iguales y mensuales de $667.000.- (seiscientos sesenta y siete mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

YC

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA** del correspondiente Informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARISOL VIVIANA VARAS CISTERNA
C.I. 13.902.014-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

PAOLA GONZÁLEZ INOTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV